Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 23 de julio de 2019



Dr. Juan Manuel Urtubey

Dr. Juan Manuel Urtubey Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós Secretario General de la Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES - TEXTOS HASTA 200 PALABRAS - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Excedente por palabras	Normal .\$ 1,00	
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública		
Remates Administrativos		
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios		
Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas		
Edictos Judiciales	•	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veintes	añales, etc.	
SECCIÓN COMERCIAL	¢ 150.00	£ 400 00
Avisos Comerciales		-
Estado/s Contable/s (por cada página)		-
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales		
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	-	-
Avisos Generales	.\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015) Boletines Oficiales	¢ 15 00	
Separatas y Ediciones Especiales	. \$ 15,00	
Menor de 200 Pág . \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 F	Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág . \$ 255,00		
FOTOCOPIAS		
Simples de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados		
COPIAS DIGITALIZADAS	. \$ 13,00	
Simples de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	. \$ 15.00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003		
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	.\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 529 D del 17/07/2019 - M.S ACEPTA RENUNCIA. AGENTE SERGIO ANTONIO GARCIA. POLICIA DE LA PROVINCIA.	7
N° 530 D del 17/07/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO. DECRETO N° 162/17. RETIRO OBLIGATORIO. SUB OFICIAL PRINCIPAL RET. OSCAR RAÚL CARDOZO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 531 D del 17/07/2019 - M.S CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. C.P.N. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA.	9
N° 534 D del 17/07/2019 – M.S. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN. AGENTE XIMENA FÁTIMA ABIGAIL CÓRDOBA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 535 D del 17/07/2019 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO NELSON VARGAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 536 D del 17/07/2019 – M.C.T.y D. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MIRTA ESTER ORTIZ.	12
N° 537 D del 17/07/2019 – M.C.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIELA ONDINA BURGOS.	12
N° 538 D del 17/07/2019 - M.E.C.y T BENEFICIO JUBILATORIO. SR. PABLO LEONIDES VILTE.	13
N° 539 D del 17/07/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. HERRERA, EUGENIO.	14
N° 540 D del 17/07/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. VICTORIA PAULA SARACHO.	15
N° 541 D del 17/07/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GARECA, JACINTA MARÍA.	15
N° 542 D del 17/07/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LAURA CECILIA VALERIANO.	16
N° 543 D del 17/07/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. PADILLA BERNIS, MIRTHA TOMASA.	17
N° 544 D del 17/07/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GÓMEZ, NORA.	17
N° 545 D del 17/07/2019 - M.E.C.y T BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CECILIA DEL CARMEN ESCALANTE.	18
N° 546 D del 17/07/2019 – M.E.C.y T. – APRUEBA PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPACIOS EDUCATIVOS. (VER ANEXO)	19
ACTAS	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 7416	20
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES N° 174 /19 – PRÓRROGA DE APERTURA	22
S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES N° 205/19	22
S.P.C INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 203/19	23
S.P.C. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 204/19	24
ADJUDICACIONES SIMPLES	
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. N° 06/2019	24



PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTES. ADM. N°S 3587, 3588 Y 3589/19	25
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA Nº 04/19 - ADJUDICACIÓN	25
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-14327/17	26
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- CONCURSO CERRADO INTERNO - EXPTE. Nº 0110033-286919/2017-4	26
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE. Nº 130-17.977/17 - ADICIONAL DE OBRA Nº 1	28
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
PERALTA, HUMBERTO EXEQUIEL- EXPTE. N° 646807/18.	30
TORRES, ALBERTO – EXPTE. N° 642540/18	30
ROCHA, DIONICIA Y/O ROCHA DIONISIA – EXPTE. N° 3638/14.	30
PERALTA, ENRIQUE FAUSTINO – EXPTE. N° 656675/19.	31
CONCHA, VITALINO – ZIMMER, RAQUEL DIONISIA – EXPTE. N° 20.751/17.	31
WAYAR NAPOLEÓN – EXPTE. N° 648626/18.	31
MARTINEZ, PEDRO MIGUEL – EXPTE. N° 637463/18	32
SULCA, SANTOS – EXPTE. N° 624.341/18	32
COSTELLO MARCOS OSCAR Y DOZO MARIA SALOME – EXPTE. N° 1–644.436/18	32
CAMPO, MIRTA ELISA – EXPTE. N° 641.256/18	33
RODRIGUEZ, ROBERTO – EXPTE. N° 651878/18	33
NOGUERA CECILIA – EXPTE. N° 654648/19	34
MATORRAS, ROSA – EXPTE. N° 3260/18	34
AGUIRRES, ISOLINA MARTA – EXPTE. N° 639067/18	34
MASRI, VICTOR – EXPTE. N° 646.674/18	35
REMATES JUDICIALES	
POR JULIA G. PEREZ – JUICIO EXPTE. N° 496.428/14	35
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ALTAMIRA LINA ESTER C/JULIAN PATRICIO URBINA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O HEREDERO Y/O LEGATORIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO – EXPTE. LXP N° 18016/18 – PASO DE LOS LIBRES – CORRIENTES.	36
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CARRIZO, VANESA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXPT 666116/19	36
GUTIERREZ, SERGIO EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXPT 669714/19	37
DELGADO LAURA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. Nº EXP 672503/19	38
CASTRO MOISES LUIS POR PEDIDO DE QUIEBRA EXPTE. N° EXP-664419/19	38
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	



GUTIÉRREZ, JUAN MARÍA – EXPTE. N° 11548/98.	39
CIRCULO S.R.L. – EXPTE. N° 6880/19.	39
EDICTOS JUDICIALES	
HUARACHI LOPEZ, WENDY MABEL VS. AMASIFUEN SHUÑA NILO – EXPTE. N° 1-651401/18	40
RIESGO DE TRABAJO ALMAGRO, WALTER ANTONIO C/ ECKHARDT, ARMANDO ATILIO Y OTROS – EXPTE. N° C-037869/2014. SAN SALVADOR DE JUJUY	40
VILLARREAL, R.A.N. – EXPTE. N° 2–639.899/18	41
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CARNICERÍA NAZARENA S.R.L.	43
CARNICERÍA SAN CAYETANO S.R.L.	44
FAROBE S.R.L.	45
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
ERNESTO VIAJES Y TURISMO S.R.L.	46
AVISOS COMERCIALES	
LA CASA DE LOS 10.000 ARTÍCULOS S.R.L.	46
COMUNICACIONES VALLES CALCHAQUÍES S.R.L.	47
NUTRIAGRO S.R.L.	47
GASES Y SOLDADURAS S.R.L.	48
TMT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.	48
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	51
ASAMBLEAS CIVILES	
PRIMERA IGLESIA EVANGÉLICA PRESBITERIANA BET- EL – EMBARCACIÓN.	51
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.545 DE FECHA 19/07/2019	52
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 22/07/2019	52
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 22/07/2019	52

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa



RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 529 D MINISTERIO DE SEGURIDAD.-Expedientes N° 44-176.944/18 y Ag.-

VISTO las actuaciones citadas en referencia, relacionadas con la baja voluntaria solicitada por el Agente de la Policía de la Provincia, Sergio Antonio García; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado presentó su renuncia al cargo de Agente de la Policía de la Provincia, conforme presentación formal de fs. 01, manifestando expresamente su voluntad de renunciar a la Institución Policial por razones personales;

Que a través de la Resolución N° 42.344/18, de la Jefatura de Policía de la Provincia se resuelve hacer lugar a lo solicitado, propiciando la aceptación de tal dimisión;

Que el referido acto administrativo se encuentra debidamente notificado al renunciante a través de Cédula de Notificación de fs. 15; asimismo se le requirió la presentación de la documentación necesaria para la prosecución de los trámites administrativos pertinentes:

Que atento a lo consignado en el Acta de Instrucción de fs. 32 se detalla la documentación presentada por el señor Sergio Antonio García a fs. 25 rola la Credencial Policial N° 19.298; fs. 26 Constancia de Libre Deuda del Instituto Provincial de Salud Salta; Declaración Jurada sobre la voluntad expresa de no someterse al Examen Médico de Egreso, conforme lo establecido en el Decreto N° 1.901/09 por lo que debe dejarse debidamente establecido a los efectos de deslindar de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir en el futuro; fs. 28 Libre Deuda de la Sección Equipo Policial (DCPA y E); fs. 29 Nota DSP N° 883/19 solicitando la baja de los haberes del renunciante a partir del 18 de Mayo de 2.019; a fs. Informe de la Sección Liquidación de Sueldos, manifestando que se liquidaron los haberes hasta el 17 de Mayo de 2.019, dándose la baja del sistema General de Administración de Recursos Humanos; fs. 23 informe sobre el total del usufructo de licencias anuales y complementarias;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia, dictamina que corresponde continuar con los trámites administrativos para la aceptación de la renuncia voluntaria de referencia, haciendo lo propio el Programa Jurídico de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 720/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes;

Por ello y en virtud a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 7.905 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

ARTICULO 1°.– Aceptar la renuncia presentada por el señor **SERGIO ANTONIO GARCIA, D.N.I. N° 28.824.891**, Clase 1984, Legajo Personal N° 19.298, al cargo de Agente de la Policía de la Provincia, con vigencia al 18 de Mayo de 2.019 y en virtud a los fundamentos esgrimidos en el presente resolución.

ARTICULO 2°.– Dejar establecido que el señor **SERGIO ANTONIO GARCIA, D.N.I. N° 28.824.891** no se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96 Artículo 9°), Resolución SRT



N° 43/97, (Artículo 6°) y Decreto N° 1.901/09. **ARTICULO 3°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar. –

Oliver

Fechas de publicación: 23/07/2019 OP N°: SA100032128

SALTA, 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 530 D MINISTERIO DE SEGURIDAD.-Expediente N° 44-99.667/17 y Adj.-

VISTO el Decreto N° 162/17, mediante el cual se dispone el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del referido instrumento legal se dispuso el pase a Retiro Obligatorio del Sub Oficial Principal, CARDOZO OSCAR RAUL, D.N.I. N° 20.615.826, Clase 1.968, Legajo Personal N° 11.384, consignado en el Anexo "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD";

Que a fin de resolver la situación médico – laboral del Sub Oficial Principal Oscar Raúl Cardozo, se instruyó la Información Sumaria Administrativa DIA N° 3.720/13, resuelta mediante la Resolución N° 37.595/2.016 a través de la cual la Jefatura de Policía de la Provincia, resolvió tener la patología sufrida por el nombrado como contraída "en y por actos del servicio", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 436° de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia; y declararlo exento de responsabilidad administrativa por no surgir causal de sanción;

Que el Departamento de Salud de la Policía de la Provincia informó que la Superintendencia de Riesgo de Trabajo diagnosticó "TEC con pérdida de conocimiento, Reacción Vivencial Anormal Neurótica Grado I, pérdida de pieza dental y hemianopsia temporal" y le diagnostico una incapacidad permanente parcial y definitiva del 65% de la total obrera, por lo que no se encuentra en condiciones de desarrollar tareas de seguridad y defensa;

Que a fs. 62 la UDAI SALTA de la ANSES, informa que conforme los antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia se puede afirmar que el señor Oscar Raúl Cardozo presenta una incapacidad psicofísica permanente y definitiva del 65%, ratificado la evaluación realizada por la Junta Médica de la Policía de la Provincia de fecha 11–11–2.018;

Que atento a lo fundamentado en el considerando de la Resolución N° 60.492/2.018, cuya fecha de emisión es posterior al dictado del Decreto N° 162/2.017, el nombrado no se encuentra en condiciones de ser reescalafonado, ni cumplir funciones de seguridad y defensa dentro de la Institución Policial, en virtud a la incapacidad que presenta;

Que cabe señalar que la modificación de la causal de retiro, no resulta una mera disquisición teórica, puesto que el encuadre legal tiene especial importancia a la hora de determinar el haber de retiro, conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia Provincial de Previsión Social, la Ley N° 6.719 y Ley N° 5.519;

Que por lo expresado y atento al análisis legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 706/2.019, corresponde modificar el encuadre legal por el que se dispuso el Retiro Obligatorio del Sub Oficial Principal $^{\circ}$ Oscar Raúl Cardozo, a través del dictado de la presente resolución;



Por ello y conforme la delegación de facultades previstas en los Decretos N°s. 41/95; 1.761/96; 1.105/02 y 1.575/08;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/17 referido a "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD", encuadrando la situación del retiro otorgado al Sub Oficial Principal ® OSCAR RAÚL CARDOZO, D.N.I. N° 20.615.826, Clase 1.968, Legajo Personal N° 11.384 en la causal prevista en el Artículo 10°, inciso h) de la Ley N° 5.519, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.-

Oliver

Fechas de publicación: 23/07/2019 OP N°: SA100032129

SALTA, 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 531 D MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 341-130.016/2.019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el C.P.N. Juan Alberto Mariscal Rivera, quien reviste como Profesional USI –P1 en la Planta Permanente de la Unidad de la Sindicatura Interna de este Ministerio, solicita Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, a partir del 21 de mayo de 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Profesional, solicita la misma por ejercer un cargo de mayor jerarquía en la Universidad Nacional de Salta;

Que a fs. 05 se inserta informe técnico del Programa de Recursos Humanos y Control de cargos de este Ministerio;

Que en virtud de lo expresado y atento Dictamen N° 0602/2.019 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, expidiéndose que el C.P.N. Juan Alberto Mariscal Rivera, reúne todos los requisitos exigidos para acceder a la Licencia requerida, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el Artículo 69° del Decreto N° 4.118/97 modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 1.668/08; por lo que corresponde el otorgamiento de dicha licencia, en consecuencia se procede emitir el presente instrumento:

Por ello conforme las facultades delegadas por Decretos $N^{\circ}s$. 41/95, 1.575/08 y demás normas legales vigentes, corresponde el dictado del instrumento legal correspondiente;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder al C.P.N. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA, DNI. N° 17.581.527, Profesional USI -P1, Planta Permanente de la Unidad de la Sindicatura Interna de este Ministerio de Seguridad, una Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, a partir del 21 de mayo del 2.019 y por el término de 5 (cinco) años, con encuadre en el Artículo 69° del Decreto N° 4.118/97, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 1.668/08.-

ARTICULO 2°. – Notificar a la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Personal, al Programa Liquidaciones de la Coordinación General de Recursos Humanos de la



Secretaría General de la Gobernación y al Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos del Ministerio de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Oliver

Fechas de publicación: 23/07/2019 OP N°: SA100032130

SALTA, 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 534 D MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-305.091/2.018, 44-5.461/2.019 y 44-67.948/2.019.-

VISTO la Decisión Administrativa N° 158 de fecha 04 de febrero de 2.019; y, CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 158/2.019 se dispuso designar con el Grado de Agente- Cuerpo Seguridad -Escalafón General, a los Aspirantes de II Año del Ll° Curso de Formación para Agentes de la Policía, entre los que se encuentra la señora Ximena Fátima Abigail Córdoba con el Grado de Agente-Cuerpo Seguridad-Escalafón General;

Que posteriormente la Sección Planificación e incorporaciones de la Policía de la Provincia informa con fecha 20 de mayo de 2.019, a fs. 42 y a través del Expte. N° 44–5.461/2.019 que la Agente Córdoba se encuentra involucrada en la causa caratulada "PUCA, Carlos Daniel Abel por Lesiones Leves Agravadas por la Relación de Pareja Preexistente y Violencia de Género y Desobediencia Judicial en Concurso Real en Perjuicio de los Mismos" solicitando se deje sin efecto la designación de la Agente Ximena Fátima Abigail Córdoba, atento dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia, quien no puede ser designada como Agente mientras registre causas penales, conforme lo previsto en el Artículo 38° de la Ley N° 6.193;

Que en virtud a lo manifestado debe excluirse a la Agente Ximena Fátima Abigail Córdoba del N° de Orden 228 del Anexo VII, dejándose sin efecto la designación dispuesta mediante la Decisión Administrativa N° 158/2.019, con vigencia al 01 de julio de 2.019, por las razones mencionadas precedentemente;

Que por todo lo expresado, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, con encuadre en las previsiones de los Decretos de delegación de facultades N° s. 41/95: 1761/96: 1105/02 y 1575/08;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la designación de la Agente de II Año, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, XIMENA FÁTIMA ABIGAIL CÓRDOBA, DNI N° 35.906.328, Clase 1.992, dispuesta mediante la Decisión Administrativa N° 158/2.019; debiéndose excluir del N° de Orden 228 del Anexo VII del citado instrumento legal, con vigencia al 01 de julio de 2.019 y atento los motivos indicados en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Oliver

Fechas de publicación: 23/07/2019

OP N°: SA100032131



SALTA, 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 535 D MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-2.260/2.019 y agregado.-

VISTO las actuaciones de referencia, donde Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su aceptación la renuncia presentada por el Agente Mario Nelson Vargas a la citada Institución Policial: v.

CONSIDERANDO:

Que el Agente Vargas eleva nota dirigida al Jefe inmediato Superior en la que el presenta su renuncia como Funcionario Policial, por razones de índole particular;

Que a fs. 09 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia produce dictamen al respecto, quien se expide que no existe impedimento alguno para hacer lugar a lo solicitado;

Que mediante la Resolución N° 2.575/2.019, el Jefe de Policía de la Provincia hace lugar al inicio de trámite de renuncia formulado por el Agente Mario Nelson Vargas quedando a esa fecha a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos;

Que el renunciante por voluntad propia expresa que no son sus deseos someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1901/09]; según Declaración Jurada que rola a fs. 22, por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la Institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 26 la División Administración de Recursos Humanos informa sobre las licencias usufructuadas por el agente;

Que a fs. 28 la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia de Salta solicita se proceda a dar de baja a partir del 08 de mayo del 2.019, los haberes que venía percibiendo el Agente Vargas y posteriormente a fs. 30 la Sección Liquidaciones de Sueldos informa que los haberes del mismo fueron liquidados hasta el 07-05-19, es decir que la baja en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos fue a partir del 08-05-19, de conformidad con lo ordenado mediante Nota N° 951/2.019 (DGRH):

Que a fs. 31 interviene la División Servicio Previsional de la Policía de la Provincia conforme Constancia de Instrucción informando que el Agente Mario Nelson Vargas hizo entrega de los libres deudas que se consignan en la misma:

Que a fs. 32 el señor Jefe de Policía de la Provincia informa que se han cumplimentado los requerimientos previos del caso, no existiendo inconveniente alguno para que dicha renuncia sea aceptada con vigencia al 08 de mayo del 2.019;

Que atento lo expresado y en virtud a los Dictámenes N°s. 237/2.019 y 0723/2.019, del Programa Jurídico de la Secretaría de Seguridad y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, respectivamente, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia presentada por el Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Nelson Vargas, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes;

Por ello, atento las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.053 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD



RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por señor MARIO NELSON VARGAS, Clase 1.993, DNI. N° 37.417.898 -Legajo Personal N° 22.55, Cuerpo Seguridad -Escalafón General, como Agente de Policía de la Provincia de Salta, con vigencia al 08 de mayo del 2.019 en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09].-

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Oliver
Fechas de publicación: 23/07/2019 OP N°: SA100032132
SALTA , 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 536 D MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES EXPEDIENTE N 59- 164.048/19

VISTO la renuncia de la Sra. Mirta Ester Ortiz al cargo de Técnico 2, Función Jerárquica IV del Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, a partir del día 1 de Agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia obedece a que la agente se ha acogido a los beneficios jubilatorios ordinarios;

Que la misma no posee bienes públicos a su cargo;

Que la misma renunció expresamente a la realización del examen de aptitud psicofísico de egreso de la APP;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia;

Que ha tomado intervención la Dirección General Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales;

Por ello:

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra, Mirta Ester Ortiz - D.N.I. Nº 10.58 Financi 2019.

ARTÍCI

	Técnico 2, Función Jerárquica IV del Servicio de Administración de Cultura, Turismo y Deportes, a partir del día 1 de Agosto de
ULO 2º – Comunicar,	, publicar en el Boletín Oficial y archivar.
	Lavallén
	Fechas de publicación: 23/07/2019 OP N°: SA100032133
	SALTA, 17 de Julio de 2019



RESOLUCIÓN DELEGADA N° 537 D MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES EXPEDIENTE N° 59-1 54.189/19

VISTO la renuncia de la señora Mariela Ondina Burgos, al cargo de Personal Técnico Temporario Sub Grupo 03 de la Subsecretaría de Promoción Cultural dependiente del Ministerio de Cultura Turismo y Deporte de la Provincia de Salta a partir del día 1 de Junio de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia obedece a motivos particulares;

Que el renunciante no posee bienes a su cargo ni sumarios pendientes por resolver;

Que han tomado intervención la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia; Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – Aceptar la renuncia presentada por la señora Mariela Ondina Burgos D.N.I. Nº 14.488.934, al cargo de Personal Técnico Temporario Sub Grupo 03 de la Subsecretaría de Promoción Cultural dependiente del Ministerio de Cultura Turismo y Deporte de la Provincia de Salta, a partir del día 1 de Junio de 2.019.

ARTÍCULO 2º- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 23/07/2019 OP N°: SA100032134

SALTA, 17 de Julio de 2019

Lavallén

RESOLUCIÓN N° 538 D MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE N° 0120159-299910/2018-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renuncia del Sr. Pablo Leónides VILTE, en la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "General Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vilte presenta su renuncia a partir del día 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que a folios 01, el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2019, la renuncia por jubilación



presentada por el **Sr. Pablo Leónides VILTE, D.N.I. N° 08.459.845**, Auxiliar Administrativo planta permanente, turno mañana, en la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "General Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional conforme a lo expresado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 23/07/2019
OP N°: SA100032135

SALTA, 17 de Julio de 2019

Berruezo

RESOLUCIÓN N° 539 D MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE N° 0120159-298502/2.018-0

VISTO la renuncia presentada por el **Sr. Herrera**, Eugenio, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4469 "Domingo Matheo" de la localidad Escalchi, departamento Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 01/12/2018 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto Nº 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/12/2018, la renuncia presentada por el **Sr. Herrera, Eugenio, D.N.I. Nº 10.337.938**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela Nº 4469 "Domingo Matheo" de la localidad Escalchi, departamento Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Berruezo
de publicación: 23/07/2019 OP N°: SA100032136
_



SALTA, 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 540 D MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE N° 0120159-50087/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la señora Victoria Paula Saracho al cargo de Técnico Registral del Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal de este Ministerio, a partir del 01-02-2019; y

CONSIDERANDO:

Que la agente presenta su renuncia en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que la señora Saracho deja expresada su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes, cumplimentando el presente trámite los requisitos previstos en la normativa legal pertinente para la aceptación de la renuncia elevada;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente; Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE;

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 01-02-2019, la renuncia de la señora **Victoria Paula SARACHO, D.N.I. Nº 10.581.275**, al cargo Nº de Orden 142, Técnico Intermedio Registral, Escalafón 02, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica VII, Subgrupo 2, turno mañana, planta permanente, del Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal, según Planta de Cargos aprobada por Decreto Nº 664/15 para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la señora Victoria Paula Saracho no cumplimentó la realización del examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resol. SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 23/07/2019
OP N°: SA100032137

SALTA, 17 de Julio de 2019

Berruezo

RESOLUCIÓN N° 541 D MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE N° 0120159-169091/2018-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. Gareca, Jacinta María**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente del Núcleo Educativo N° 7011 "Padre Diego Calvisi" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, a partir del 01/07//2018, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública, Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;



Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente; Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto Nº 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar a partir del 01/07/2018, la renuncia presentada por la **Sra. Gareca, Jacinta María D.N.I. N° 14.450.559**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente del Núcleo Educativo N° 7011 "Padre Diego Calvisi" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Berruezo

Fechas de publicación: 23/07/2019 OP N°: SA100032138

SALTA, 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 542 D MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE N° 0120159-303039/2017-1

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Laura Cecilia Valeriano al cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la agente presenta su renuncia a partir del 01-04-2019 por razones de acogerse al beneficio de la jubilación;

Que la Sra. Valeriano deja expresada su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes, cumplimentando la presente tramitación los requisitos previstos en la legislación vigente para la aceptación de la renuncia elevada;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1595/12,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar, a partir del 01-04-2019, la renuncia de la **Sra. Laura Cecilia VALERIANO, D.N.I. N° 10.582.884**, al cargo N° de Orden 112, Supervisor de Núcleo, Escalafón 03, turno mañana, titular, de Supervisión General de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, según Planta de Cargos aprobada por Decreto N° 664/15 para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la agente renunciante, por expresa voluntad, no cumplimentó con la realización del Examen Psico-Físico de Egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Fechas de publicación: 23/07/2019 OP Nº: SA100032139	Berruezo	
	OF N . 3A100032139	

RESOLUCIÓN N° 543 D MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Expediente n° 0120159-57650/2.019-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. Padilla de Bernis, Mirtha Tomasa** al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4476 "Luisa Domitila Saravia" de la localidad Coronel Olleros, departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 01/03/2019 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar a partir del 01/03/2019, la renuncia presentada por la **Sra. Padilla de Bernis, Mirtha Tomasa, D.N.I. N° 12.803.053**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4476 "Luisa Domitila Saravia" de la localidad Coronel Olleros, departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la renunciante no realizará al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo	
Fechas de publicación: 23/07/2019 OP N°: SA100032140	

SALTA, 17 de Julio de 2019

SALTA, 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 544 D MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE N° 0120159-57646/2019 -0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. Gómez, Nora**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4037 "Mariquita Sánchez de Thompson" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 01/03/2019 por razones de acogerse a los beneficios



jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar a partir del 01/03/2019, la renuncia presentada por la **Sra. Gómez, Nora, D.N.I. N° 12.712.899**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente, turno mañana de la Escuela N° 4037 "Mariquita Sánchez de Thompson" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 23/07/2019 OP N°: SA100032141

SALTA, 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN Nº 545 D MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120159-55994/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la señora Cecilia del Carmen Escalante al cargo de Técnico Intermedio de la División Movimiento Personal Docente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 01-03-2019; y

CONSIDERANDO:

Que la agente presenta su renuncia en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que la señora Escalante deja expresada su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes, cumplimentando el presente trámite los requisitos previstos en la normativa legal pertinente para la aceptación de la renuncia elevada;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente; Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01-03-2019, la renuncia de la señora **Cecilia del Carmen ESCALANTE, D.N.I N° 6.383.431**, al cargo N° de Orden 65, Técnico Intermedio, Escalafón 02, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica VII, Subgrupo 2, turno mañana, planta permanente, de la División Movimiento Personal Docente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, según Planta de Cargos aprobada por Decreto N°



664/15 para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora Cecilia del Carmen Escalante no cumplimentó la realización del examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resol. SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 23/07/2019 OP N°: SA100032142

SALTA, 17 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 546 D MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE N° 0120047-20044/2019-0

VISTO el Expte N° 0120047-20044/19-0, por el cual se gestiona la aprobación del Protocolo de Intervención ante situaciones de Maltrato Infantil Abuso Sexual y Violencia de Género en espacios educativos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Intervención ante situaciones de Maltrato Infantil, Abuso Sexual y Violencia de Género en espacios educativos fue elaborado por organismos competentes en la materia, tal es así el Observatorio de Violencia Contra las Mujeres y los equipos técnicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, atento a la necesidad de contar con un instrumento único para la actuación en espacios educativos de la provincia;

Que el objetivo del citado instrumento es facilitar las pautas de intervención que orienten el accionar dentro del ámbito educativo de la Provincia de Salta, ante la presunción y/o detección de situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género;

Que dicho protocolo se respalda y fundamenta en distintas leyes Nacionales y Provinciales, como así también en instrumentos internacionales: La Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer: Convención Interamericana para Prevenir. Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Convención sobre los Derechos del Niño; Constitución Nacional; Ley N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley N° 26.206 de Educación: Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral; Ley N°26.364 y sus modificatorias; Ley N° 26.842 de Prevención y Sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas: Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; Ley N° 26.743 de Identidad de Género; Ley N° 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas: Ley N° 27.455 de reforma el artículo 72 del Código Penal; Ley Provincial N° 7888 de Protección contra la Violencia de Género; Ley Provincial N° 7970 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que el referido Protocolo será de aplicación en establecimientos educativos de gestión estatal y privada correspondiente a todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial y tiene por alcance situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género donde se encuentren implicados/as estudiantes (entre pares), o de parte



de personal de las instituciones educativas hacia estudiantes, así como situaciones extraescolares que afecten a estudiantes de la institución;

Que se considera valorable y pertinente contar con un protocolo el que ante las situaciones mencionadas que sean objeto de presunción o detección en espacios educativos aporte unidad en el accionar:

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Secretaria de Gestión Educativa, ambos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Protocolo de Intervención ante situaciones de Maltrato Infantil, Abuso sexual y Violencia de Género en espacios educativos, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Establecer que el ámbito de aplicación del Protocolo tendrá alcance en establecimientos educativos de gestión estatal y privada correspondiente a todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincia de Salta.

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/07/2019

OP N°: SA100032143

ACTAS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA ACTA N° 7416

En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de julio de dos mil diecinueve, los señores Miembros que suscriben la presente, con la Presidencia del Dr. Guillermo Alberto Catalano,

DIJERON:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha convocado mediante Decretos N^{os} 449/19 y 450/19, a elecciones generales de autoridades provinciales y municipales para el 10 de noviembre de 2019, y a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para el 06 de octubre de 2019, respectivamente.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 58 incs. 1.º y 5.º de la Constitución de la Provincia, 23 de la Ley Nº 6444 y 7.º de la Ley Nº 7697 y sus modificatorias, corresponde al Tribunal Electoral disponer lo necesario para la organización y funcionamiento de los comicios.

Que dentro de las medidas a adoptar se encuentran todas aquellas referidas a contrataciones vinculadas con el proceso electoral, como así también a adquisiciones necesarias para su desarrollo. En ese sentido se entiende como conveniente, a fin de economizar tanto tiempo como recursos, que los procesos de contrataciones o adquisiciones se realicen en algunos casos en forma conjunta para ambas elecciones.

Que en consecuencia, cabe tomar las previsiones necesarias para disponer sobre el armado, la distribución y recolección de urnas y máquinas de votación y de la documentación concerniente a los comicios, como así de la custodia de los actos electorales y de los sufragios emitidos por los ciudadanos. Asimismo, proceder a la confección de los



padrones, como también a la provisión de todos los útiles necesarios para las mesas electorales.

Que el primero de los cometidos mencionados (armado, distribución y recolección de urnas) deberá adjudicarse a alguna empresa con probada experiencia, mediante la modalidad de licitación pública en el marco del art. 13 de la Ley N° 8072.

Que asimismo, Gendarmería Nacional constituye la institución apta para brindar la necesaria garantía de seguridad a los actos electorales, tal como lo hizo en las elecciones del pasado año, extremo que conduce a conferirle la custodia de los comicios, pudiendo dicha fuerza, para tal fin, convocar a las fuerzas de seguridad nacional con asiento en la provincia, y a la Policía Provincial.

Que en cuanto a la impresión de los padrones y a la adquisición de útiles electorales, corresponde autorizar a la Secretaría del Tribunal para que proceda con los trámites conducentes a su impresión y adquisición, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072.

Que lo decidido encuentra correlato en los precedentes de este Tribunal que constan en Actas N° 951 del 02/06/1995; N° 2857 del 25/02/1999; N° 4305 del 03/06/2003; N° 4447 del 29/04/2005; N° 4856 del 12/04/2007; N° 5255 de fecha 01/04/2009; N° 5675 del 29/11/2010; N° 6028 del 04/07/2013 y N° 6386 del 18/12/2014, como así en las facultades conferidas por el art. 58 de la Constitución de la Provincia y lo previsto por los arts. 23 inc. 1.° y 24 de la Ley N° 6444 y sus modificatorias, 7.° de la Ley N° 7697 y sus modificatorias, y concordantes de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/19. Por ello,

EI TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

- **I. CONTRATAR** los servicios de "finishing" de urnas, notificación a los establecimientos donde funcionarán mesas de votación, distribución de nombramientos de autoridades de mesa, traslado de personal, almacenaje, despliegue y repliegue de urnas, material electoral y de máquinas de votar, correspondientes a los actos comiciales del 06 de octubre y 10 de noviembre del año 2019, mediante la modalidad licitación pública con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072.
- **II. DISPONER** que, en los actos comiciales del 06 de octubre y 10 de noviembre del año 2019, las máquinas de votar, las urnas y la documentación correspondientes sean custodiadas por Gendarmería Nacional, con la eventual participación de las fuerzas de seguridad nacional con asiento en la provincia que hubieren sido convocadas y de la Policía Provincial, para garantizar el orden y hacer cumplir las disposiciones de la autoridad electoral.
- III. SOLICITAR, a los fines indicados en el punto precedente, a la señora Ministra de Seguridad de la Nación y al señor Jefe de la Agrupación VII Salta de Gendarmería Nacional, mediante oficio de estilo, que dispongan lo necesario a tal efecto.
- IV. AUTORIZAR que por Secretaría del Tribunal Electoral se proceda con los trámites conducentes a la impresión de los padrones y adquisición de útiles electorales, a utilizarse en los comicios del 06 de octubre y 10 de noviembre del año 2019, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072.
- V. ESTABLECER que, por Secretaría, se confeccionen los respectivos instrumentos y se concreten las gestiones tendientes a asegurar la asignación de los recursos oportunamente presupuestados para garantizar el proceso electoral.
- VI. MANDAR que se registre, se publique en el Boletín Oficial y se comunique a quien corresponda.
- Con lo que terminó el acto, firman los señores Miembros por ante mí, Secretaria que certifico.



Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE - Teresa Ovejero Cornejo, VICEPRESIDENTA - Fabián Vittar, María Inés Casey, Mirta Ines Regina, VOCALES - Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA.

Recibo sin cargo: 400001826 Fechas de publicación: 23/07/2019

Sin cargo OP N°: 400013609

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 174/19 – PRÓRROGA DE APERTURA

Objeto: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PROYECCIÓN Y AUDIO.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente: N° 0060016-272866/2017-17.

Destino: Secretaría de Turismo.

Se Informa Que:

 \cdot Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 25/07/2019, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

NUEVA FECHA DE APERTURA: 30/07/2019 - HORAS: 11:00.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00000365 **Fechas de publicación**: 23/07/2019

Importe: \$ 400.00 OP N°: 100073854

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES LICITACIÓN PÚBLICA N° 205/19

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente: N° 0060155-153961/2019-0.

Destino: Diversos Programas dependientes de la Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 31/07/2019 - Horas: 10:30. Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941691124-3 - C.B.U. N° 2850100-6-3009416911243-1 - C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura -



C.U.I.T. N° 30-71011045-6.

Consultas: En nuestra página web, <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3.° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00000364 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 400.00

OP N°: 100073853

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 203/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE MATERNIZADA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: N° 0100074-158402/2019-0. Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta. Fecha de Apertura: 07/08/2019 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web, <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00000357 Fechas de publicación: 23/07/2019

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100073829



S.P.C. – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 204/19

Obieto: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO GPS.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Expediente N°: 1100388-300068/2018-0.

Destino: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Fecha de Apertura: 07/08/2019 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: \$ 900,00 (pesos novecientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008000570-8 - C.B.U. N° 2850100-63000080005708-1 - C.U.I.T. N° 30-70704016-1 del organismo originante.

Consultas: En nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00000356 Fechas de publicación: 23/07/2019

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 100073828

ADJUDICACIONES SIMPLES

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 06/2019

Solicitante: Tomografía Computada S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN DE 80 RESMAS DE PAPEL TIPO A4/80 GRS - 60 RESMAS DE PAPEL TIPO

A4/75 GRS - 40 RESMAS DE PAPEL TIPO OFICIO 80 GRS.

Procedimiento: Adjudicación Simple N° 06/2019.

Expediente Nº 0000000-0050/2019-0.

Costo Pliego: Sin costo.

Fecha de Apertura: Viernes, 26 de julio de 2019.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Apertura: Mariano Boedo Nº 151 - Salta - Tel.: 0387-4216552

Mail: compras@tomografodelestado.com.ar



Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 - 00000369 Fechas de publicación: 23/07/2019

Importe: \$ 400.00 **OP N°:** 100073866

PODER JUDICIAL DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 LEY N° 8072 EXPTE. ADM. N°s 3587/19, 3588/19 y 3589/19

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072 en los Exptes. que se detallan a continuación:

Expte. Adm. N° 3587/19: REPARACIÓN DE CAMIONETA FORD RANGER DOMINIO IGC 532. Fecha de Apertura: El 31/07/2019. Horas: 10:00.

Expte. Adm. N° 3588/19: ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MÁSTILES PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL NORTE, DEL SUR Y ORÁN. Fecha de Apertura: 31/07/2019. Horas: 10:30.

Expte. Adm. N° 3589/19: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA. **Fecha de Apertura**: 31/07/2019. **Horas**: 11:00.

Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.° piso, Of. 3005. **Consultas de Condiciones**: Página web: www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 - 00000770 Fechas de publicación: 23/07/2019

Importe: \$ 150.00 OP N°: 400013598

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/19 - ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Abreviada N° 04/19 – Ley N° 8072 – Expte. N° 130–18.915/19. Compra urgente de reactivos e insumos para el C.I.F.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.604, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma BIOSYSTEMS S.A. la adquisición del renglón N° 2 por la suma de \$ 346.070,20 (pesos trescientos cuarenta y seis mil setenta con 20/100), por el procedimiento establecido en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8072, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) ADJUDICAR a la firma OMNILAB S.R.L. la adquisición de los renglones N° 5 y 6 por la suma total de U\$S 189.45 (dólares ciento ochenta y nueve con 45/100), por el procedimiento establecido en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8072, por los motivos expuestos en los considerandos. ADJUDICAR a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. la adquisición de los



renglones N° 4 y 7 por la suma de \$ 18.145,16 (pesos dieciocho mil ciento cuarenta y cinco con 16/100), por el procedimiento establecido en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8072, por los motivos expuestos en los considerandos. 5) IMPUTAR... 6) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia, **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00000355 Fechas de publicación: 23/07/2019

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 100073826

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-14327/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera del río Poscaya, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera en la zona de la matrícula N° 459 del Dpto. Santa Victoria Oeste, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Roletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles

general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad. Salta, 24 de junio de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA

Factura de contado: 0004 - 00000761 Fechas de publicación: 22/07/2019, 23/07/2019

> Importe: \$ 300.00 OP N°: 400013587

AVISOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO CERRADO INTERNO

Llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura definitiva de veintiún (21) Cargos – Dirección de Vialidad de Salta – Expediente N°



0110033-286919/2017-4.

CARGOS A CONCURSAR

CANTIDAD DE CARGOS Veintiún (21)	FUNCIÓN	CLASE	LUGAR DE TRABAJO
1	Ayte. Profesional	XVII_(diecisiete)	Dpto. Estudios y Proyectos
1	Ayte. Profesional	XVII (diecisiete)	Asesoría Legal
1	Operador	X (diez)	Unidad Coordinadora de Informática
1	Sobrestante	XV (quince)	División Obras por Administración – Dpto. Mantenimiento Vial
1	Administrativo	X (diez)	Consejo Técnico
1	Administrativo	IX (nueve)	División de Recursos Humanos – Dpto. Contable Financiero
1	Administrativo	IX (nueve)	División Mediciones de la Red – Dpto. Planificación Vial y Concesiones
1	Administrativo	VIII (ocho)	Dpto. Contable Financiero
1	Administrativo	VIII (ocho)	Dpto. Mantenimiento Vial
1	Oficial	IX (nueve)	Dpto. Mantenimiento Vial
1	Oficial	IX (nueve)	Dpto. Mantenimiento Vial
1	Oficial	IX (nueve)	Dpto. Mantenimiento Vial
1	Oficial	X (diez)	Dpto. Mantenimiento Vial
1	Maquinista - Tractorista	X (diez)	Dpto. Mantenimiento Vial
1	Maquinista - Pala Cargadora	XI (once)	Dpto. Mantenimiento Vial
1	Maquinista Terminadora de Asfalto	XIV (catorce)	Dpto. Mantenimiento Vial
1	Chofer	X (diez)	Dpto. Mantenimiento Vial
1	Chofer	X (diez)	Dpto. Mantenimiento Vial
1	Chofer	VIII (ocho)	Asesoría Legal
1	Chofer	VIII (ocho)	Dpto. Mantenimiento Vial
1	Chofer	VI (seis)	Dpto. Mantenimiento Vial

Los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General y Particular del Concurso.

Los interesados podrán retirar la Solicitud de Admisión y consultar Reglamento del Concurso, sin cargo, a partir de la publicación en el Boletín Oficial inclusive, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas en la Dirección de Vialidad de Salta, sita en calle España N° 721 – Salta – Capital – Dpto. Contable Financiero – División Recursos Humanos – Fax (0387) 432–1410 – (0387) 431–0826 y líneas rotativas.

La presentación de la Solicitud de admisión y documentación requerida deberá efectuarse dentro de los veinte (20) días hábiles de la publicación en el Boletín Oficial, de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Dirección de Vialidad de Salta.

Los postulantes seleccionados deberán cumplir con la prueba de oposición oral práctica cuya fecha, hora y lugar será oportunamente determinada por el Jurado y notificada por



División Recursos Humanos.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 - 00002328 Fechas de publicación: 23/07/2019

Importe: \$ 340.00 **OP N°:** 100073820

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. N° 130-17.977/17 - ADICIONAL DE OBRA N° 1

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130–17.977/17. Adicional de obra N° 1 Provisión de componentes, instalación, puesta en funcionamiento de un circuito cerrado de televisión con adecuación de espacios físicos. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.977/19, ha dispuesto: 1. AUTORIZAR la ejecución del adicional de Obra N° 1 para la Obra de provisión de componentes, instalación, puesta en funcionamiento de un circuito cerrado de televisión con adecuación de espacios físicos, adjudicada a la firma Compañía del Norte S.R.L., por la suma de \$ 75.924,99 (pesos setenta y cinco mil novecientos veinticuatro con 99/100), mes base abril de 2019, con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos que deben agregarse al plazo contractual originario, por los motivos expuestos en los considerandos. 2. AUTORIZAR. . . 3. IMPUTAR. . . 4. REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. Mirta Lapad, Asesora Gral. de Incapaces, Presidenta del Colegio de Gobierno Ministerio Público de Salta. Dr. Abel Cornejo, Procurador General de la Provincia. Dra. María Inés Diez. Defensora General Ministerio Público de Salta.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00000354 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073817

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Judicial



SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: **PERALTA, HUMBERTO EXEQUIEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 646807/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Ciudad de Salta, 21 de mayo de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00002341 Fechas de publicación: 23/07/2019, 24/07/2019, 25/07/2019

Importe: \$ 450.00 **OP N°**: 100073842

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Cuarta Nominación Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez – Secretaría N° 2 en los autos caratulados: TORRES, ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 642540/18, ordena citar por edicto que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 21 de junio del 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00002334 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073827

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza (reemplazante) Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaría N° 1 del Dr. Federico García, sito en calle Egües esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: ROCHA DIONICIA Y/O ROCHA DIONISIA – (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 3638/14, ordenar se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Cristina del Valle Barberá – Jueza; Dr. Federico García – Secretario.

San Ramón de la Nueva Orán, 16 de abril de 2019.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00002332



Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073824

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: PERALTA ENRIQUE FAUSTINO POR SUCESORIO – EXPTE. Nº 656675/19, ordena citar, por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.

Salta, 25 de junio de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00002331 Fechas de publicación: 23/07/2019, 24/07/2019, 25/07/2019

Importe: \$ 450.00 OP N°: 100073823

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2.ª Nominación, Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos caratulados: CONCHA, VITALINO – ZIMMER, RAQUEL DIONISIA S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 20.751/17, ordena citar por edictos, que se publicarán por un día en el diarios, Boletín Oficial y el diario El Tribuno (art. 2340 in fine del C.C. reformado por Ley Nº 26.994), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez – Secretaria Dra. Marcela Moroni. Salta, 26 de junio de 2019.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00002330 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073822

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de 3.ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: WAYAR NAPOLEÓN S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. Nº 648626/18, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, para que comparezcan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el



término de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario comercial de circulación masiva. Salta, 16 de julio de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

	Factura de contado: 0001 - 0000231
Fechas de publicación	22/07/2019, 23/07/2019, 24/07/201
	Importe: \$ 450.0
	OP N°: 10007380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2.ª Nominación, a cargo del Dr. Leonardo Rubén Araníbar y Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: MARTINEZ, PEDRO MIGUEL S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 637463/18, ordena de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 C.C.C., la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 06 de marzo de 2019.

Dra. Rubi Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000773 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 150.00 OP N°: 400013601

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro en los autos caratulados: SULCA, SANTOS S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 624.341/18, ordena la publicación de edicto por el término de un día en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 16 de julio de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000772 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 150.00 OP N°: 400013600

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación – Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la



Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **COSTELLO MARCOS OSCAR Y DOZO MARIA SALOME S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 1–644.436/18,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 28 de junio de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000771 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 150.00 OP №: 400013599

El Dr. Leonardo Rubén Araníbar, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nom., Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez en los autos: **CAMPO, MIRTA ELISA – SUCESORIO – EXPTE. N° 641.256/18,** cita por edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Mirta Elisa Campo – D.N.I. N° 5.545.392 para que lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días. Salta, 25 de junio de 2019.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00000769 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013597

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en los Civil y Comercial 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, ROBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. Nº 651878/18, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 14 de junio de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000768 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013596



El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia 10.ª Nominación a cargo interinamente de la Dra. Fernanda Aré Wayar, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: NOGUERA CECILIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 654648/19, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 23 de abril de 2019. Declarar abierto el juicio sucesorio de Cecilia Noguera, L.C. N° 1.952.331. Cítese por edictos que se publicarán por el término de un día en el diario de publicaciones oficiales, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 C.C. y C.). Salta, 29 de mayo de 2019.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000767 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 150.00 OP N°: 400013595

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: MATORRAS, ROSA – SUCESORIO – EXPTE. N° 3260/18, dispone que por edicto publicado por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales, se cite a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con

derecho sobre los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta (30) días, conforme lo establece el art. 2340 del C.P.C. y C., 2.º párrafo. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza; Dra. Maria del Milagro Mandaza, Secretaria.

Salta, 07 de junio de 2019.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA; Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00000766 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 150.00 OP N°: 400013594

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: AGUIRRES, ISOLINA MARTA – SUCESORIO – EXPTE. Nº 639067/18, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta día de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 24 de junio de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO



Factura de contado: 0004 - 00000764 Fechas de publicación: 22/07/2019, 23/07/2019, 24/07/2019

Importe: \$ 450.00 OP N°: 400013591

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: MASRI, VICTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 646.674/18, cita y emplaza, por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Masri Victor, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00000759 Fechas de publicación: 19/07/2019, 22/07/2019, 23/07/2019

> Importe: \$ 450.00 OP N°: 400013584

REMATES JUDICIALES

POR JULIA G. PÉREZ - JUICIO EXPTE. Nº 496.428/14

Remate judicial, el día miércoles 24 de julio de 2019 a horas 17:00, en el Salón del Colegio de Profesionales de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 63.743,23, los derechos y acciones hereditarios, que le corresponden o le pudieren corresponder a los ejecutados, Carlos Agustín Paz Genes; Lola Joaquina Pema, Juan Carlos Pema, María del Pilar Pema, Lucía Mercedes Pema, David Adolfo Pema, en autos en el Expte. Nº B-70.644/95, caratulado: Pema, Alberto Bartolomé s/sucesorio, de trámite por ante este Juzgado, forma de pago: de contado en dinero en efectivo en el acto de remate. Sellado D.G.R. 1.25 % honorarios del martillero 10 %, todo a cargo del comprador. Seña del 30 % en el acto, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del C.P.C.C., saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se le hace saber a los adquirentes en la subasta que los derechos y acciones a subastar se encuentran condicionados, a lo que finalmente se determine, en la operación de partición y adjudicación en el Expte. Nº B-70.644/95. Y que dicho Expte. se han realizado los trámites pertinentes hasta aprobación de las operaciones de inventario y avalúo. Ordena el Sr. Juez Interino de 1.ª Inst. en lo Civil y Com. de 9.ª Nom. Dr. Tomás Mendez Curutchet, Secretaría de la Dra. María José Araujo (I), en los autos caratulados: Díaz, Francisco José A. c/Genes, Francisca; Pema, Maria del Pilar; Pema, Lucía Mercedes y otros s/ejecución de Honorarios - Expte. Nº 496.428/14, edicto por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Mart. Julia G. Pérez, (I.V.A. - monotributo) Tel. 154124000.

Salta, 19 de julio 2019.



Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 - 00000774

Fechas de publicación: 22/07/2019, 23/07/2019, 24/07/2019

Importe: \$ 2,100.00 **OP N°:** 400013602

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Agustín Martin Gatti, Juez Civil y Contencioso Administrativo de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez, sito en calle Gral. Madariaga N° 638 de la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), cita y emplaza por el término de quince (15) días a QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en la manzana Nº 155 de LA PLANTA URBANA DE ESTA ciudad, con frente sobre calle Mercedes Franco al 1.085, que consta de una superficie total: 175.95 metros cuadrados, siendo sus medidas: F.A= 9,90 M; A.C= 18,12 M; C.E= 9,55 M y E.F= 18,07 M. Linderos: Nord Este: calle Mercedes Franco que es su frente; Sud Este: Analia Lucietti y Jacinto Cabred; Sud Este: Flavia Castillo y Nord Este: Julián Patricio Urbina.- Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes: a nombre del Sr. Julián Patricio Urbina, inscripto al tomo, folio 54, número 54 año 1962 (en mayor extensión). Inscripción en el Registro de la Propiedad Municipal: No posee. Inscripción en la Dirección General de Catastro: Partida Inmobiliaria: P1-1837-1. En mayor extensión, cuya prescripción se ha iniciado en los autos caratulados: ALTAMIRA LINA ESTER C/JULIAN PATRICIO URBINA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O HEREDERO Y/O LEGATARIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. LXP 18016/18, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa se designará el Defensor de Ausentes, en su representación. Publíquese por dos (2) días. Paso de los Libres, 14 de Junio de 2019.

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez, SECRETARÍA Nº 2

Factura de contado: 0001 - 00002323 Fechas de publicación: 22/07/2019, 23/07/2019

Importe: \$ 300.00 **OP N°:** 100073812

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: CARRIZO, VANESA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. Nº 666116/19, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Vanesa Guadalupe Carrizo, D.N.I. Nº 28.886.540, con domicilio real en barrio Parque General Belgrano block 65, Dpto. 2, planta baja, V etapa y procesal en calle Pueyrredón N°



517 de esta ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido, los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado **el día 10 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en la quiebra podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. **5) El día 24 de octubre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) El día 06 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Queda establecido el monto del arancel de verificación (art. 32 L.C.Q.) en la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM).

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00000360
Fechas de publicación: 23/07/2019, 24/07/2019, 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019

Importe: \$ 1,155.00

OP № 100073834

OP N°: 100073834

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. , en autos caratulados: GUTIERREZ, SERGIO EDGARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. Nº 669714/19, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gutierrez, Sergio Edgardo por pedido de propia quiebra, D.N.I. Nº 28.262.386, con domicilio real en calle José Martínez de Lezama N° 489 de V° María Ester, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día 24 de octubre de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 06 de julio de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Queda establecido el monto del arancel de verificación (art. 32 L.C.Q.) (10 % SMVM). Salta, 16 de julio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00000359

Fechas de publicación: 23/07/2019, 24/07/2019, 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019 Importe: \$ 1,120.00

OP N°: 100073833



El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: DELGADO, LAURA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. Nº EXP-672503/19, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Laura del Rosario Delgado, D.N.I. Nº 31.193.784, con domicilio real en calle Anselmo Rojas Nº 464 Villa Estela, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día 24 de octubre de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 6 de diciembre de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM).

Salta, 28 de junio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000318

Fechas de publicación: 18/07/2019, 19/07/2019, 22/07/2019, 23/07/2019, 24/07/2019 Importe: \$ 1,300.00

OP N°: 100073726

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. ,en autos caratulados: CASTRO, MOISES LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. Nº EXP-664419/19, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Moises Luis Castro, D.N.I. N° 23.159.874 con domicilio real en manzana 211, casa 3, barrio 2 de Abril y procesal en calle Mendoza Nº 445 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en la quiebra podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día 24 de octubre de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 06 de diciembre de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Queda establecido el monto del arancel de verificación (art. 32 L.C.Q.) en la suma de \$ 1250. (10 % SMVM). Salta, 15 de julio de 2019.



Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00000317

Fechas de publicación: 18/07/2019, 19/07/2019, 22/07/2019, 23/07/2019, 24/07/2019

Importe: \$ 1,125.00 OP N°: 100073725

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza a cargo del Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación del Distrito Judicial de Orán, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: **GUTIÉRREZ JUAN MARÍA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 11548/98**, hace saber que en fecha 28 de febrero de 2018, se ha dictado la siguiente Resolución:

- I. DECLARAR la conclusión del concurso preventivo del Sr. Juan María Gutiérrez, D.N.I. Nº 13.383.195, casado con la Sra. Marina Mónica Gammino.
- II. DECLARAR cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos.
- III. ORDENAR que se publiquen edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la provincia. Publicación que corre a cargo del señor Juan María Gutiérrez.
- IV. DISPONER la comunicación de la conclusión del concurso a la Secretaría Administrativa de Registro de Juicios Universales de la Corte de Justicia.
- V. ORDENAR que se levante definitivamente la limitación para salir del país y demás medidas restrictivas que pesan sobre el concursad (arts. 15 y 16 L.C.Q.) y la Inhibición General de Bienes dispuesta en la resolución de apertura del concurso preventivo de fecha 13 de enero de 1999 (arts. 14 y 59 de la L.C.Q.).
- VI. ESTABLECER que todas las comunicaciones dispuestas a cargo del Sr. Gutiérrez se realicen luego de la publicación de edictos.
- VII. Mandar que se registre y notifique. Fdo.: Dra Cristina del Valle Barberá, Jueza y Víctor Marcelo Daud, Secretario.

San Ramón de la Nueva Orán, 31 de mayo de 2018.

Dra. Cristina del Valle Barberá, JUEZA

Factura de contado: 0001 - 00002338 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 200.00

OP N°: 100073839

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1.ª Inst. en lo Civil y Comercial de 2.ª Nom. del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados CIRCULO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. Nº 6880/19, comunica a los acreedores del concursado, que: 1. El día 11 de abril de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo del Circulo S.R.L., C.U.I.T. Nº 30–70830192–9, con domicilio real en calle Coronel Egües Nº 187 y con domicilio procesal a todos los efectos legales en calle Joaquín Castellanos Nº 234, ambos de la ciudad de Orán. 2. Ha sido designado síndico titular el Estudio Lavaque y Asociados y al C.P.N. Leandro Benjamín Lavaque para los créditos de AFIP, con domicilio en López y Planes Nº 1.220, San Ramón de la Nueva Orán, quien ha



fijado los horarios de atención los viernes desde las 10:00 horas a 14:00 horas. 3. Se ha fijado como fecha tope el día 16 de agosto de 2019, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM) conforme art. 32 L.C.Q. 4. Se ha fijado el día 11 de octubre de 2019 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 2 de diciembre de 2019 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 L.C.Q.).

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de la provincia de Salta.

San Ramón de la Nueva Orán, 17 de julio de 2019.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0001 - 00002337

Fechas de publicación: 23/07/2019, 24/07/2019, 25/07/2019, 26/07/2019, 29/07/2019

Importe: \$ 950.00 **OP N°:** 100073838

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: HUARACHI LOPEZ, WENDY MABEL VS. AMASIFUEN SHUÑA, NILO - PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - EXPTE. N° 1-651.401/18, cita al Sr. Nilo Amasifuen Shuña, Pasp. Perú N° 3316838, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 24 de mayo de 2019.

Dra. Noelia Perez de Gonzalez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008828

Fechas de publicación: 23/07/2019, 24/07/2019 Sin cargo

OP N°: 100073816

El Dr. Gaston Agustín Galindez, Vocal de la Sala Tercera del Tribunal del Trabajo Vocalía 9 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-037869/2014, RIESGO DE TRABAJO - ALMAGRO, WALTER ANTONIO C/ECKHARDT, ARMANDO ATILIO Y OTROS, se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 14 de mayo de 2019. I.- Atento al informe de Secretaría que antecede y a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado en consecuencia y téngase a los codemandados Armando Atilio Eckhardt y Carlos Franco Eckhardt por contestada la demanda en los términos del art. 51 del C.P.T. y decláreselos rebeldes, haciéndoseles saber que se los tendrá por notificados de las resoluciones por Ministerio de Ley. (art. 195/6 C.P.C.). II.- Notifíquese del presente proveído a los demandados Armando Atilio Eckhardt y Carlos Franco Eckhardt mediante edictos que deberán publicarse tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico con



difusión en la ciudad de Salta (art. 162 del C.P.C.), diligencia a cargo de los Dres. Meyer. III.– Asimismo, previo a proveer lo que por derecho corresponda respecto a lo solicitado en el punto 2 del escrito de fs. 201, líbrese oficio al Correo Oficial de la República Argentina a fin de que informe en el plazo de cinco días la fecha de recepción de la Carta Documento N° CD915416018, bajo apercibimiento de imponer una multa de pesos doscientos (\$ 200,00) por cada día de demora al funcionario responsable. IV.– Queda a cargo de los Dres. Antonela Meyer y/o Carlos Meyer la confección y diligenciamiento del mismo. V.– Notifíquese por Cédula. Fdo.: Dr. Gaston Agustin Galindez, Juez. Ante Mí Dra. Silvina Fascio, Secretaria. Publíquense edictos tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico con difusión en la ciudad de Salta, por tres veces en cinco días.

Dr. Gaston Agustin Galindez, JUEZ - Dr. Bruno Ribotis, PROSECRETARIO

	Factura de contado: 0001 - 00002260
Fechas de publicació	n: 17/07/2019, 19/07/2019, 23/07/2019
	Importe: \$ 750.00
	OP N°: 100073696

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: VILLARREAL, R. A. N. – AUTORIZACIÓN JUDICIAL – EXPTE. N° 2–639.899/18, cita al Sr. Vicente Ricardo Villarreal, D.N.I. N° 27.840.123, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.

Salta, 21 de junio de 2019.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

	Recibo sin cargo: 400001824
Fechas de publicado	c ión: 22/07/2019, 23/07/2019
	Sin cargo
	OP N°: 400013589

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Comercial



CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CARNICERÍA NAZARENA S.R.L.

- 1. Instrumento Constitutivo Fecha: 01/04/2019.
- 2. Denominación: CARNICERÍA NAZARENA S.R.L.
- **3. Domicilio Legal y Sede Social**: en calle 25 de Mayo N° 310, de la localidad de El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta, Nación Argentina.
- **4. Socios**: Sres. José Enrique Muñoz, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 28.339.212, C.U.I.T. Nº 20-28339212-1, nacido el 19 de noviembre de 1980, soltero, con domicilio en San Rafael Nº 245, de la localidad El Carril, departamento de Chicoana, provincia de Salta, Nación Argentina; y la Sra. Mercedes del Valle Araoz, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 32.347.148, C.U.I.T. Nº 27-32347148-2, nacida el 03 de julio de 1986, soltera, con domicilio en Libertad Nº 275, de la localidad El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta, Nación Argentina.
- **5. Plazo:** Duración 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- **6. Objeto Social**: La sociedad tendrá como objeto el siguiente: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades: Compraventa de carne por menor, mayor y faenamiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los tipos de carne con lo que trabajará la empresa es carne bovina, porcina, pollo y derivados.
- **7. Capital Social**: El capital social lo constituye la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000,00) dividido en cinco mil quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio José Enrique Muñoz, C.U.I.T. N° 20–28339212–1, la cantidad de doscientos setenta y cinco cuotas a pesos cien (\$ 100,00) cada una, por un total de pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500,00). El socio Mercedes del Valle Araoz, C.U.I.T. N° 27–32347148–2, la cantidad de cinco mil doscientas veinticinco cuotas a pesos cien (\$ 100,00) cada una, por un total de pesos quinientos veintidós mil quinientos (\$ 522.500,00). La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.
- **8.** Administración: La dirección y administración estará a cargo de los gerentes, determinando uno (1) como mínimo y dos (2) como máximo, quienes podrán ser socios o no, y actuarán en representación. Los señores socios designan por unanimidad, como socio gerente a la Sra. Mercedes del Valle Araoz, D.N.I. N° 32.347.148, C.U.I.T. N° 27–32347148–2, quien acepta su cargo y en garantía de desempeño de sus funciones, depositará en la caja social, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), en efectivo o en títulos o valores oficiales, que le será restituida al césar su responsabilidad en el cargo; y fija domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 310, de la localidad de El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta, Nación Argentina. Los socios fundadores autorizan al socio gerente a realizar los actos que sean concernientes al cumplimiento del objeto social de acuerdo a lo normado en el art. 183 de la Ley N° 19.550.
- 9. Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

En fecha 13/06/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES



Factura de contado: 0001 - 00002340 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100073841

CARNICERÍA SAN CAYETANO S.R.L.

- 1. Instrumento Constitutivo Fecha: 07/05/2019.
- 2. Denominación: CARNICERÍA SAN CAYETANO S.R.L.
- **3. Domicilio Legal y Sede Social**: en calle San Martín N° 31, de la localidad de Rosario de Lerma, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, Nación Argentina.
- **4. Socios**: Sres. Diego Martin Viltes, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. N° 28.887.474, C.U.I.T. N° 20–28887474–4, nacido el 03 de enero de 1982, soltero, con domicilio en Gral. Güemes s/N°, B° Matadero, localidad El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta, Nación Argentina; y el Sr. Javier Nicolás Jesús Vilte, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. N° 36.444.193, C.U.I.T. N° 20–36444193–3, nacido el 27 de noviembre de 1992, soltero, con domicilio en Fca. San Francisco s/N, de la localidad El Carril, departamento de Chicoana, provincia de Salta, Nación Argentina.
- **5. Plazo**: Duración 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- **6. Objeto Social**: La sociedad tendrá como objeto el siguiente: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades: Compraventa de carne por menor, mayor y faenamiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los tipos de carne con lo que trabajará la empresa es carne bovina, porcina, pollo y derivados.
- **7. Capital Social**: El capital social lo constituye la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000,00) dividido en cinco mil quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Diego Martin Viltes, C.U.I.T. N° 20–28887474–4, la cantidad de cuatro mil novecientas cincuenta cuotas a pesos cien (\$ 100,00) cada una, por un total de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 495.000,00). El socio Javier Nicolás Jesús Vilte, C.U.I.T. N° 20–36444193–3, la cantidad de quinientas cincuenta cuotas a pesos cien (\$ 100,00) cada una, por un total de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00). La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.
- **8.** Administración: La dirección y administración estará a cargo de los gerentes, determinando uno (1) como mínimo y dos (2) como máximo, quienes podrán ser socios o no, y actuarán en representación. Los señores socios designan por unanimidad, como socio gerente al Sr. Diego Martin Viltes, D.N.I. N° 28.887.474, C.U.I.T. N° 20–28887474–4, quien acepta su cargo y en garantía de desempeño de sus funciones, depositará en la caja social, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), en efectivo o en títulos o valores oficiales, que le será restituida al césar su responsabilidad en el cargo; y fija domicilio especial en calle San Martín N° 31, de la localidad de Rosario de Lerma, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, Nación Argentina. Los socios fundadores autorizan al socio gerente a realizar los actos que sean concernientes al cumplimiento del objeto social de acuerdo a lo normado en el art. 183 de la Ley N° 19.550.
- **9. Ejercicio Económico**: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.



En fecha 18/06/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 - 00002339 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 480.00

OP N°: 100073840

FAROBE S.R.L.

- 1. Socios: Facundo Nicolas Patrese Prieto, argentino, soltero, D.N.I. N° 34.097.734, C.U.I.T. N° 20-34097734-4, de 29 años de edad, fecha de nacimiento 22 de mayo de 1989, de profesión comerciante, con domicilio en calle pasaje Los Tarcos N° 738 de la ciudad de Orán, provincia de Salta; Nilda Beatriz Prieto, argentina, soltera, D.N.I. N° 13.594.852, C.U.I.T. N° 27-13594852-2, de 64 años de edad, fecha de nacimiento 20 de diciembre de 1954, de profesión farmacéutica, con domicilio en calle pasaje Los Tarcos N° 738 de la Ciudad de Orán, provincia de Salta.
- 2. Fecha de Contrato: 13 de mayo de 2019.
- 3. Denominación Social: FAROBE S.R.L.
- **4. Domicilio Social:** Calle Rivadavia N° 303, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.
- **5. Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, o de cualquier otra forma lícita, en cualquier parte de la Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: La compraventa, representación, permuta y distribución de productos farmacéuticos, de belleza y de herboristería, como así también de todos los productos accesorios y/o anexos.
- 6. Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 7. Capital Social: Se fija en la suma de seiscientos mil pesos (600.000,00) y se divide en seiscientas (600.00) cuotas de un mil pesos (\$1.000,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Facundo Nicolas Patrese Prieto con doscientos noventa y cuatro (294) cuotas, representando el 49 % del capital social por un valor total de pesos doscientos noventa y cuatro mil (\$294.000,00) y la Sra. Nilda Beatriz Prieto, con trescientas seis (306) cuotas, representando el 51 % del capital social por un valor total de pesos trescientos seis mil (\$306.000,00). Los socios integran la totalidad del capital en este acto en bienes que se consignan en el inventario constitutivo que es suscripto por separado por los socios. Los valores de los bienes han sido establecidos conforme a sus valores de adquisición en plaza de acuerdo al estado y calidad de los mismos.
- **8.** Administración y Representación: Estará a cargo de un gerente titular más uno suplente, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegible por el voto de la mayoría. En este caso el Sr. Facundo Nicolas Patrese Prieto, en calidad de gerente titular con domicilio en calle pasaje Los Tarcos N° 738 de la ciudad de Orán provincia de Salta; y la Sra. Nilda Beatriz Prieto, en calidad de gerente suplente con domicilio en calle pasaje Los Tarcos N° 738 de la ciudad de Orán provincia de Salta.
- 9. Fecha de Cierre: 30 de abril de cada año.

En fecha 11/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES



Factura de contado: 0001 - 00002335 Fechas de publicación: 23/07/2019

Importe: \$ 390.00 **OP N°:** 100073830

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ERNESTO VIAJES Y TURISMO S.R.L.

Transferencia de Fondo de Comercio – art. 2 – Ley N° 11.867. Se hace saber que Livia Georgina Lopez Maggi, D.N.I. N° 26.701.802, C.U.I.T. N° 27–26701802–8, soltera, mayor de edad, hábil, con domicilio en manzana 616 B, casa 24 de Finca Valdivia de la ciudad de Salta; transfiere a Ernesto Viajes y Turismo S.R.L.; C.U.I.T. N° 30–71622726–6, con domicilio legal en pasaje Anta N° 1.341 de esta ciudad de Salta, debidamente inscripto en el Juzgado de Minas en lo Comercial de Registro, bajo el folio 304/5, asiento N° 13.874 del libro 41 de Sociedad De Responsabilidad Limitada, el 27 de septiembre de 2018; el Fondo De Comercio dedicado a prestar servicios relacionados con la actividad de viajes, turismo y otras actividades afines, que gira bajo el nombre de Ernesto Viajes y Turismo, ubicado en calle Buenos Aires N° 344, de la ciudad de Salta. Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley ante la escribana interviniente María Fernanda Rodríguez, en el domicilio especial sito en calle Lerma N° 540 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 09:30 a 17:00 horas.

Sra. Livia López

Factura de contado: 0001 - 00002321

Fechas de publicación: 19/07/2019, 22/07/2019, 23/07/2019, 24/07/2019, 25/07/2019

Importe: \$ 2,000.00 OP N°: 100073810

AVISOS COMERCIALES

LA CASA DE LOS 10.000 ARTÍCULOS S.R.L. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD

Informamos mediante Acta de reunión de socios N° 16 de fecha 06 de enero de 2018, los socios; Silvio Erven Rojas D.N.I. N° 11.494.577 y Patricia Elizabeth Rojas D.N.I. N° 25.090.105, han modificado el artículo séptimo del Estatuto en relación a administración y dirección de la sociedad de la razón La Casa de los 10.000 Artículos S.R.L.;

Artículo Séptimo: Administración y dirección de la sociedad. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes titulares e igual número de suplentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles por el voto de la mayoría. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Mientras se encuentren en ejercicio de su cargo el gerente prestará una garantía en cumplimiento de su mandato, y hasta la aprobación de su gestión, no inferior a pesos veinte mil (\$ 20.000) pudiendo la misma constituirse por aval bancario o mediante depósito a favor de la sociedad, de dinero y/o títulos a valor nominal.

Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.



En fecha 21/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 - 00002336 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073832

COMUNICACIONES VALLES CALCHAQUÍES S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por instrumento privado de fecha 27–12–18, los socios Raúl Wayar, D.N.I. N° 29.336.995; y Rodrigo Antonio Gomez Martinez, D.N.I. N° 27.972.978, quienes representan el 100 % del capital social, resuelven lo siguiente: A) Designación de socio gerente, y B) Cambiar la sede social. A) Los socios de común acuerdo y por unanimidad designan como socios gerentes a los señores Raúl Wayar, D.N.I. N° 29.336.995 y Rodrigo Antonio Gomez Martinez, D.N.I. N° 27.972.978, quienes aceptan dichos cargos, constituyendo domicilio especial en calle Los Nogales N° 35, barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 256 de la Ley N° 19.550 depositan la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de garantía. B) Proponen cambiar la sede social de la sociedad a calle Los Nogales N° 35, barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, por unanimidad y de común acuerdo aceptan el nuevo cambio de la sede social.

En fecha 11/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 - 00002329 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073821

NUTRIAGRO S.R.L. – INSCRIPCIÓN SOCIO GERENTE – CONSTITUCIÓN DOMICILIO ESPECIAL SOCIO GERENTE

En la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de agosto de 2018, con certificación de firmas ante escribano público con fecha veintisiete de noviembre 2018, siendo las horas 10:30, se reúnen los señores socios de Nutriagro S.R.L., el Sr. Daniel Alejandro Nasra, y la Sra. Lara Fabiana Analia, quienes representan el 100 % del capital social. Por tal motivo, se prescinde de las publicaciones a convocatoria a Asamblea, a fin de considerar el siguiente orden del día: a) Designación domicilio especial socio gerente; b) Ratificación elección socio gerente. Respecto al punto a) Se propone como domicilio especial del socio gerente (Daniel Alejandro Nasra, D.N.I. N° 20.877.162) el siguiente: Calle General Güemes N° 1.207 de la ciudad de Salta, el mismo es aprobado en forma unánime por los socios; en lo concerniente al punto; b) Ambos socios deciden ratificar



la elección de cargo socio gerente a nombre de el Sr. Daniel Alejandro Nasra, D.N.I. Nº 20.877.162, quien manifiesta que acepta el cargo de socio gerente. Los socios deciden ratificar dicha decisión por el término de dos ejercicios, siendo reelegible, y pudiendo ser removido por el acuerdo de los socios.

En fecha 05/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 - 00002327 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 170.00

OP N°: 100073819

GASES Y SOLDADURAS S.R.L. - INSCRIPCIÓN SOCIO GERENTE - CONSTITUCIÓN DOMICILIO **ESPECIAL SOCIO GERENTE**

En la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), con certificación de firmas ante escribano público con misma fecha (09/05/2019), siendo las horas 11:00, se reúnen, en calle Alvear esquina Gral. Güemes (domicilio del escribano público), las socias de Gases y Soldaduras S.R.L., las Sras. Gómez Verónica Natalia, D.N.I. Nº 27.591.618 y Norma Estela Nasra, D.N.I. Nº 13.577.694, a los efectos de ratificar el cargo de socio gerente ocupado por la Sra. Nasra Norma Estela, por el término de dos (2) ejercicios, siendo reelegible, pudiendo ser removida por el acuerdo de los socios. Presente en este acto, la Sra. Norma Estela Nasra manifiesta que acepta el cargo de gerente de la sociedad, constituyendo domicilio especial en calle Güemes N° 546, departamento Gral. José de San Martín, localidad de Tartagal, provincia de Salta.

En fecha 05/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 - 00002326 Fechas de publicación: 23/07/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073818

TMT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A. - BAJA PARA OPERAR COMO EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES

Expediente N° 1-51-95553-2008 del 07/05/2008. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1277/1694. El día 22/01/2018 se resolvió y solicitó el pedido de baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la ciudad autónoma de Buenos Aires; los partidos comprendidos dentro de la jurisdicción de la zona norte y oeste del gran Buenos Aires; las localidades de Junín, La Plata, San Nicolás y Mar del Plata sitas en la provincia de Buenos Aires, provincia de Neuquén, provincia de Chubut, provincia de Salta, provincia de Santa Fe y provincia de Santa Cruz. A



dichos efectos se procede a publicar edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en las sedes sociales de TMT Empresa de Servicios Eventuales S.A. sitas en Av. Federico Lacroze N° 2.097, de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Sra. Natalia Elizabeth Gamarra, APODERADA

Factura de contado: 0001 - 00002278

Fechas de publicación: 17/07/2019, 18/07/2019, 19/07/2019, 22/07/2019, 23/07/2019

Importe: \$ 2,000.00 OP N°: 100073718

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección General



ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta, convoca a sus colegiados a la **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo el día 23 de agosto de 2019, a horas 11:00 en la sede sita en calle 12 de Octubre N° 801, planta baja de la ciudad de Salta Capital, a los fines de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con el presidente y secretario general.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2018 y gestión de la Comisión Directiva.

Nota: De no reunir el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se celebrará una hora después con los miembros presentes (art. 21 Ley N° 7032).

T.F. Maria Victoria Olcese, PRESIDENTA - Lic. Julio Fernando Carrizo, SECRETARIO GRAL.

Factura de contado: 0001 - 00002322 Fechas de publicación: 22/07/2019, 23/07/2019

Importe: \$ 220.00 OP N°: 100073811

ASAMBLEAS CIVILES

PRIMERA IGLESIA EVANGÉLICA PRESBITERIANA BET-EL - EMBARCACIÓN

La Comisión Directiva de la Primera Iglesia Evangélica Presbiteriana Bet-el, invita a los miembros activos y pasivos a compartir la segunda **Asamblea Ordinaria**, el día 12 de agosto de 2019, a horas 20:30, en el templo ubicado en calle Belgrano N° 998 de la ciudad de Embarcación – Salta.

Orden del Día:

Puntos a tratar:

- 1. Lectura de Memoria 2018.
- 2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3. Lectura del Acta (cambio de autoridades).
- 4. Balance de entrada y salida.
- 5. Nómina de miembros activos y pasivos.

Nota: Se ruega asistencia y puntualidad, transcurriendo una hora se sesionará con la Comisión y miembros presentes.

Sra. Lidia Raquel Lopez, SECRETARIA - Sr. Humberto A. Lopez, REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00002342 Fechas de publicación: 23/07/2019

Importe: \$ 200.00 **OP N**°: 100073844



FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN Nº 20.545 DE FECHA 19/07/2019

SECCIÓN JUDICIAL SUCESORIOS

CALVENTE, DORA ZULEMA - EXPTE. Nº 661.873/19

Pág. N°S 51 y 52
 O.P. N° 400013585

Donde Dice:

Fdo.:... - Dr. Femando Schweitzer - Secretario.

Debe Decir:

Fdo.:... - Dr. Fernando Schweitzer - Secretario.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008834 Fechas de publicación: 23/07/2019

Sin cargo OP N°: 100073850

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.048.475,00 Recaudación del día: 22/07/2019 \$ 1.718,00 Total recaudado a la fecha \$ 1.050.193,00

Fechas de publicación: 23/07/2019

Sin cargo

OP N°: 100073867

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$193.500,00 Recaudación del día: 22/07/2019 \$980,00 Total recaudado a la fecha \$194.480,00

Fechas de publicación: 23/07/2019

Sin cargo

OP N°: 400013610





Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- Art. 4°. Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

- **Art. 5°.** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).
- **Art. 8°.** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.
- **Art. 9°.** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrarío se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.
- Art. 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y

Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

12:30 hs.

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.